



## La nueva reforma de la Ley de Sociedades de Capital

Por Idoya Fernández Elorza. Consejera de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira y Coro Fernández-Rañada. Abogada de Cuatrecasas Gonçalves Pereira.

**EN BREVE:** El pasado 2 de agosto se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Reforma de la Ley de Sociedades de Capital con fecha de entrada en vigor el 2 de octubre de 2011.

Esta reforma tiene un doble objetivo: por un lado, la introducción de ciertos cambios en el régimen de sociedades de capital con la finalidad de reducir costes, suprimir algunas diferencias injustificadas entre las sociedades anónimas y las limitadas e introducir normas de modernización; y, por otro lado, la incorporación a nuestra normativa interna de la Directiva 2007/36/CE. En palabras de la Exposición de Motivos, en atención al primer objetivo se trata de una "ley de reforma parcial" y conforme al segundo pertenece a la categoría de "leyes de incorporación".

Exponemos a continuación las **principales modificaciones** en el régimen general de las sociedades anónimas y limitadas, la **nueva regulación de las juntas de sociedades cotizadas** y mencionamos brevemente la modificación introducida en la regulación del **informe de experto en fusiones**.

### 1.- Principales modificaciones en el Régimen General de Sociedades Anónimas y Limitadas ...